

Referència/Referencia:	<b>2023/1Z/COMERCIO</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>PROMOCIÓ ECONÒMICA</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 25 de septiembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

## **2. PROMOCIÓ ECONÒMICA.**

**Expediente: 2023/1Z/COMERCIO.**

### **SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE PROMOCION Y ANIMACION COMERCIAL DE 2023..**

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023-2025, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de 24 de mayo de 2023, y publicado en el BOP nº 112 de fecha 12 de junio de 2023, en el que se incluye la Línea Estratégica 8: Fomento económico y empleo, que recoge, entre otras, las subvenciones adscritas a la Concejalía de Comercio, e incluye la sublínea estratégica relativa a “subvenciones comercio”.

Visto el acuerdo de la Junta de gobierno de 20 de julio de 2023, donde se aprueba la convocatoria de **LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE PROMOCION Y ANIMACION COMERCIAL DE 2023.**

Visto que en la cláusula CUARTA de las citadas bases se establece como crédito presupuestario que la cuantía destinada a atender estas subvenciones directas irá con cargo a la partida 4312.48000: “Subvenciones de comercio”.

Visto el documento nº 12023000016326 de 10 de julio de 2023 relativo al crédito por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000.-€) con cargo a la partida 4312.48000 “Subvenciones Comercio”.

Vista el acta de la Comisión de valoración de 15 de septiembre de 2023, donde se evaluaron los proyectos presentados y la propuesta de adjudicación de las ayudas.

Visto el informe de Tesorería de 11 de septiembre de 2023, donde se certifica el estado en corriente de las diversas asociaciones que se proponen adjudicar.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Administración General de 18 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta acuerdo de la Concejala-Delegada de Comercio de 18 de septiembre de 2023|

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2023003945 de fecha 21/06/2023

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal. |

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2023/1172 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/09/2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aceptar la documentación justificativa presentada de los proyectos.

**SEGUNDO.** - Adjudicar provisionalmente las ayudas destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación comercial, de conformidad con la base quinta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

NIF	NOMBRE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCION
G98758089	EMPRESARIS DE BURJASSOT	51	<b>9.680,61€</b>
G46719936	ASOCIACION DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT	50	<b>7.933,23€</b>
G46946018	ASOCIACION DE COMERCIANTES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE BURJASSOT (CODEMER)	45	<b>11.126,28€</b>

**TERCERO.** – Las ayudas, de conformidad con la **base novena** de la convocatoria deberán ser justificadas con anterioridad al 07 de noviembre de 2023, con la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto realizado según el modelo facilitado por el Área de Promoción Económica de CEMEF SLU, justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.

- Acreditación de la publicidad por parte de las personas beneficiarias, aportando en su caso, documentación relativa a:

a. Un ejemplar de la documentación y publicidad escrita y gráfica relativa al apoyo realizado por CEMEF SLU y el Ayuntamiento de Burjassot.

b. Fotografías de la actividad.

c. Fotografías, registros, etc dónde se constata la presencia como patrocinador o

colaborador de CEMEF SLU y el Ayuntamiento de Burjassot.

d. Cualquier otro procedimiento que permita acreditar la publicidad realizada por las personas beneficiarias.

- FACTURAS justificativas del gasto que cumpla con los requisitos que señala el RD 1619/2012 que regula el Reglamento de Facturación, que deberán ir a nombre de la entidad.

- Justificantes del pago de las facturas aportadas.

Todos los documentos acreditativos de los gastos realizados en la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria)

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo, publicarlo en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios y dar traslado a la Intervención Municipal.

LA DELEGADA DEL ÁREA DE ÁREA DE HACIENDA, DESARROLLO COMERCIAL,  
EMPLEO Y PATRIMONIO |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno